

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. **903** 2023

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA PRIMERA INFANCIA** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **KARIME AMASHTA VENEGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.716.465 expedida en Barranquilla, Atlántico, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA PRIMERA INFANCIA**, sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros del Consejo Directivo, Representante legal/Director y del Revisor Fiscal, de conformidad con lo decidido en Acta No. 001 de Asamblea de Constitución de fecha 23 de julio de 2023.

Que la Secretaria de Educación emitió concepto favorable por medio de oficio de fecha 28 de julio de 2023, firmado por la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea Constitución, se encontró que el artículo 31 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Consejo Directivo sea de dos (2) años, el artículo 35 dispone que el periodo estatutario del Representante legal/Director sea de dos (2) años y el artículo 39 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de un (1) año.

Que de acuerdo con el periodo estatutario de los miembros del Consejo Directivo, del Representante legal/Director su periodo comenzará a regir desde el día 23 de julio de 2023 al 22 de julio de 2025 y el Revisor Fiscal para un periodo de un (1) año que comenzará a regir desde el día 23 de julio de 2023 al 22 de julio de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, entre estos, el acta respectiva, los estatutos, la identificación de los miembros de la Fundación, las cartas de aceptación de cargos, certificado de aportes y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la **FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA PRIMERA INFANCIA**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta No. 001 de Asamblea de Constitución de fecha 23 de julio de 2023, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros del Consejo Directivo, del Representante legal/Director **FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA PRIMERA INFANCIA** para un periodo de dos (2) años que comenzará a regir desde el día 23 de julio de 2023 al



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. **903** 2023

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA PRIMERA INFANCIA y se dictan otras disposiciones."

22 de julio de 2025 y el Revisor Fiscal para un periodo de un (1) año que comenzará a regir desde el día 23 de julio de 2023 al 22 de julio de 2024, de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea de Constitución de fecha 23 de julio de 2023, así:

| CONSEJO DIRECTIVO | |
|--|--|
| Miembros Principales | Miembros Suplentes |
| ALEJANDRA PATRICIA ESPINOSA HARRIS CC. 45.535.892 | DAVID MANUEL CARMONA MARRIAGA CC. 73.164.863 |
| LILIANA MARGARITA PUELLO LOPEZ CC. 45.715.968 | LILIANA PATRICIA CABARCAS MAZA CC. 45.515.011 |
| CARMENZA MEJIA TURIZO CC. 1.143.345.867 | MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ CC. 45.688.258 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|------------------------------------|----------------|
| Representante Legal/Director | KARIME AMASHTA VENEGAS | 32.716.465 |
| Primera Suplente del Rep. Legal/Director | | |
| Segunda Suplente del Rep. Legal/Director | ALEJANDRA PATRICIA ESPINOSA HARRIS | 45.535.892 |

| ORGANO DE CONTROL | | |
|-------------------|------------------------------|---------------------------|
| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
| Revisor Fiscal | FELIX ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA | 73.168.057 T.P 63532-T |

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

31 de julio 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Stralen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.